

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 421

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución otorgando anualmente el premio Alférez Jose María Sobral al o los autores de trabajos de investigación sobre el sector antártico.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/11/1995

**Girado a la Comisión** 1,2 - Dictámen Nº 170/1995  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

09.11.84

MESA DE ENTRADA

Nº 421 Hs. 1445 FIRMA *[Signature]*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestra Provincia incluye el sector Antártico Argentino. El primer ciudadano argentino en llegar a dicho territorio fue el entonces Alférez de marina José María Sobral, acompañando la expedición científica del Doctor Otto Norden Skjold, profesor de la Universidad de Oppsala de Suecia en 1902. Sobral integraba la delegación como representante oficial de la Armada Argentina, en el buque Antartic. El día 10 de enero de 1902 el Antartic llegó a las islas Shetland del Sur momento en el cual el primer argetino llega al continente antártico. El 12 de febrero Sobral y otros miembros de la expedición desembarcan en la Isla Cerro Nevado preparándose para invernar allí. El Antartic zarpó hacia el norte donde naufragó poco después en las Islas Shetland del Sur. Así los expedicionarios quedaron aislados durante dos años consecutivos. Alarmados por la falta de noticias de la expedición, el gobierno argentino envió a la corbeta Uruguay en su rescate, comandada por el entonces capitán Irizar.

La Uruguay rescató con éxito a todos los expedicionarios, en lo que constituye el primer acto oficial de la República Argentina en el territorio antártico. Poco después se abre oficialmente la primer estación antártica argentina en las Islas Orcadas del Sur.

El conocimiento de la problemática antártica y su difusión en todos los ámbitos que competen a la Provincia es un mecanismo idóneo para consolidar la pertenencia del sector antártico argentino a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por ello proponemos la creación de un premio que lleve el nombre del insigne explorador para estimular la presentación de trabajos de investigación y divulgación sobre el territorio antártico argentino. Dicho premio será otorgado a través de un concurso público convocado por el Presidente de la Legislatura y evaluado por un jurado integrado por representantes de los bloques políticos de este cuerpo.

Así este premio cumplirá con un doble objetivo: impulsar el conocimiento de nuestra antártida y honrar la memoria de quien fuera el primer argentino en llegar a ella.

Por lo expuesto Señor Presidente, solicitamos de los demás integrantes de esta Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

*[Signature]*  
PAOLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

*[Signature]*  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

R E S U E L V E:

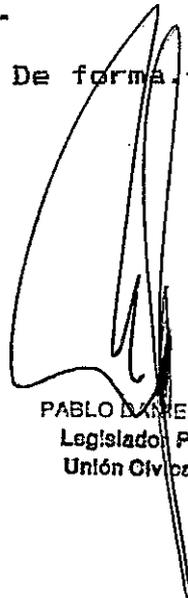
ARTÍCULO 1º: La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego otorgará anualmente el premio "Alférez José María Sobral" a él o los autores del trabajo de investigación o divulgación sobre el Territorio Antártico seleccionado mediante un concurso público convocado por el Presidente de la Legislatura.

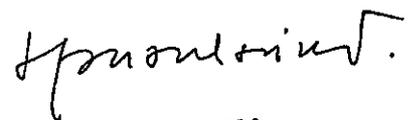
ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por una comisión "ad hoc" compuesta por un representante de cada uno de los bloques políticos de la Legislatura.

ARTÍCULO 3º: La comisión descripta en el párrafo anterior otorgará el premio al trabajo de investigación más novedoso, profundo o creativo sobre el territorio antártico. La comisión podrá declarar desierto el concurso si no se presentase ningún trabajo con las características mencionadas.

ARTÍCULO 4º: El premio "Alférez José María Sobral" consistirá en la entrega de una medalla, más una suma de dinero equivalente a Pesos dos mil.

ARTÍCULO 5º: De forma. -

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical



JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial